

Foll
371.512

4

MAIA

ISSN 0570-V65X



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
SECRETARIA DE EDUCACION

CALENDARIO ESCOLAR

SERIE



NORMATIVA
XL

DISTRIBUCION DE LA
ACTIVIDAD ESCOLAR

Año 1989

DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION,
DIFUSION, ESTADISTICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVA
CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Buenos Aires — República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
SECRETARIA DE EDUCACION

INV 011101
SIG 801
377.572
4
eje

BIBLIOTECA	
Entrada	2/2/88
Remisión	✓
Intervino	By

CALENDARIO ESCOLAR

Año 1989

Ej. 2: 2121

DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION
DIFUSION, ESTADISTICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVA
CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Paraguay 1657, 1er. piso (1062)
Buenos Aires — República Argentina

Expte. N° 58.696/88

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1988

VISTO que por Resolución Ministerial N° 1297 del 21 de mayo de 1985 se constituyó en el área de la Secretaría de Educación un Grupo de Trabajo Permanente que tendrá a su cargo la elaboración del proyecto de Calendario Escolar para el año 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el grupo de referencia evaluó la aplicación del Calendario Escolar para el año 1988.

Que, en consecuencia, propuso las modificaciones que consideró oportunas introducir en su texto.

Que sobre esa base elaboró la distribución de la actividad escolar para el año 1989.

Que actualmente cada jurisdicción educativa elabora su calendario intercambiando información para establecer las fechas de iniciación y cese de actividades escolares.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el Grupo de Trabajo Permanente Resolución Ministerial N° 1297/85 y la Subsecretaría de Gestión Educativa, y lo aconsejado por el señor Secretario de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Aprobar el Calendario Escolar para el año 1989 cuyo texto anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Dejar establecido la iniciación y finalización de las clases: para el nivel pre-primario, primario y los establecimientos de educación especial desde el 6 de marzo hasta el 30 de noviembre; para el nivel medio desde el 13 de marzo hasta el 30 de noviembre y para el nivel superior no universitario desde el 3 de abril hasta el 17 de noviembre con excepción de los institutos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Superior, que comenzarán el día 3 de abril y finalizarán el 30 de noviembre de 1989.

Art. 3º — Establecer que, cuando por razones imprevistas se redujera el número de días de clase fijados en la presente resolución, se establecerán los mecanismos de recuperación que garanticen el cumplimiento efectivo de la cantidad de días prevista y que no podrá resultar menor a 180 días.

Art. 4º — La Subsecretaría de Gestión Educativa podrá autorizar a los establecimientos a que adopten el calendario de las jurisdicciones provinciales en cuyo territorio estén ubicadas, siempre que se cumpla con la misma cantidad de días de clase aquí prevista.

Art. 5º — Invitar a los Ministerios Provinciales, al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a adoptar iguales temperamentos que los expuestos en la presente Resolución.

Art. 6º — Encomendar al Centro Nacional de Información, Difusión, Estadística y Tecnología Educativa la edición de catorce mil quinientos (14.500) ejemplares y su posterior difusión y al Departamento de Servicios Generales, la adopción de las medidas pertinentes para su impresión.

Art. 7º — Derogar toda norma que se oponga a la presente.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE F. SABATO
Ministro de Educación y Justicia

Distribución de la Actividad Escolar

Año 1989

Normas de Aplicación

AMBITO DE APLICACION

1. El presente Calendario Escolar (C.E.) rige para los establecimientos escolares de nivel pre-primario, primario, medio, superior y establecimientos de educación especial dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En los institutos de nivel superior será de aplicación en los casos compatibles con sus características.
- 1.1. Las actividades previstas en el Calendario Escolar deberán realizarse en las fechas establecidas en él, salvo cuando mediare disposición expresa del Ministerio.

Periodo escolar

2. El período escolar común comenzará anualmente el 1º de marzo y concluirá el 31 de diciembre. Se faculta a los establecimientos educacionales que, por la índole de su modalidad, necesitare anticipar la iniciación del mismo, a comenzar las actividades en la última semana de febrero. Durante este período el personal docente estará a disposición de la Dirección o Rectoría.
- 2.1. Los establecimientos de enseñanza o las autoridades escolares locales podrán proponer a los respectivos organismos de conducción de la enseñanza, en todos sus niveles y modalidades, la aplicación de un período escolar propio, continuo o discontinuo, cuando lo aconsejen razones geográficas, climáticas, económico-sociales o de adecuación a calendarios escolares regionales o provinciales.
- 2.2. Los organismos de conducción deberán arbitrar recursos para los casos de poblaciones migratorias dedicando los días sábados a actividad escolar y estableciendo la duración del período lectivo con la flexibilidad que aconsejen las características locales.

Término lectivo

3. Se entiende por término lectivo el lapso durante el cual se desarrolla el proceso enseñanza-aprendizaje. Se cumplirá en dos etapas divididas por el receso escolar de invierno y un período de recuperación final.

Incluye asimismo, el período de recuperación y evaluación del turno de marzo y evaluaciones de alumnos con asignaturas pendientes de aprobación, alumnos libres, por equivalencias, así como la recuperación en proceso (R.M. N° 655/86).

- 3.1. Duración de las etapas:
 - 3.1.1. En los establecimientos escolares de nivel pre-primario, primario y educación especial con período escolar común desde el día 6 de marzo hasta el día 30 de noviembre.
 - 3.1.2. En los establecimientos escolares de nivel medio con período escolar común desde el 13 de marzo hasta el 30 de noviembre.
 - 3.1.3. En los establecimientos de nivel superior con período escolar común, desde el primer día hábil de abril hasta el último día hábil de la segunda semana de noviembre.
 - 3.1.4. En los establecimientos de nivel superior dependientes de la Dirección Nacional de Educación Superior, desde el primer día hábil de abril hasta el 30 de noviembre.
 - 3.1.5. En los establecimientos escolares de la Dirección Nacional de Educación del Adulto: Nivel Primario con período escolar común desde el 6 de marzo al 30 de noviembre. Centros educativos de nivel secundario con período marzo-diciembre y agosto-julio de acuerdo con el cronograma de la Resolución Ministerial N° 2362 del año 1986.
- 3.2. Período de Recuperación y evaluación de diciembre:
Los diez o quince primeros días hábiles del mes de diciembre según las necesidades de cada establecimiento escolar.
- 3.3. Período de Recuperación y Evaluación de marzo:
Los diez o quince días hábiles anteriores a la iniciación del próximo término, según las necesidades de cada establecimiento escolar.

Receso escolar de invierno

4. Los establecimientos escolares dependientes de este Ministerio tomarán el receso escolar de invierno en las fechas y períodos que fije la autoridad escolar de la jurisdicción —provincial,

municipal— en la que se encuentre ubicado, es decir, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego o la provincia que corresponda.

Recesos

5. Los recesos serán los que a continuación se indican:
 - 5.1. Los domingos.
 - 5.2. Los feriados nacionales y los días no laborables establecidas por la Ley Nacional (25 de Mayo, 20 de Junio, etc., ver C.E. Normas).
 - 5.3. El 11 de setiembre (Día del Maestro) no laborable para el personal de todas las jerarquías que presta servicios en establecimientos educativos de todos los niveles y el personal técnico-docente y en todos los organismos del Ministerio de Educación y Justicia, área Secretaría de Educación, y en todas las que tengan servicios educativos a cargo.
 - 5.4. El 21 de setiembre (Día del Estudiante) en los establecimientos de nivel pre-primario, primario, medio y superior de todas las modalidades dependientes del Ministerio de Educación y Justicia.
 - 5.5. El día de la fiesta patronal o fundacional de cada localidad para los establecimientos que funcionen en ella, cuando haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad nacional, provincial o municipal, según la jurisdicción que corresponda.
 - 5.6. Los feriados dispuestos por el gobierno de la jurisdicción donde se encuentre ubicado el establecimiento.

Actividades en días sábados

6. Podrán realizarse los sábados, entre otras actividades: clases de educación física, torneos gimnásticos y deportivos, actividades de asociaciones estudiantiles y de clubes colegiales, clases de recuperación, reuniones de personal docente y administrativo, orientación y matriculación de aspirantes y alumnos, atención de los padres de familia y reuniones de éstos con el personal directivo y docente, exposiciones y conciertos, conferencias, mesas redondas y representaciones escénicas y audiovisuales, tareas de servicio a la comunidad, cursos de perfeccionamiento docente, atención sanitaria a los alumnos, atención de alumnos

deficitarios, funcionamiento de bibliotecas en aquellos establecimientos que tengan acceso directo al edificio, funcionamiento de gabinetes psicopedagógicos y de orientación vocacional y profesional y constitución de comisiones de evaluación.

Suspensión de actividades

7. El Director o Rector del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, dando cuenta de su decisión a la superioridad, con anterioridad o inmediatamente después, según corresponda, en los siguientes casos:
 - 7.1. Acto celebratorio de los veinticinco, cincuenta, setenta y cinco, y cien años, etc., de la fundación del establecimiento.
 - 7.2. El día en que se realice la fiesta de Educación Física o la Feria de Ciencias.
 - 7.3. El día del sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento. Si el deceso se produjera en el local escolar cuando el agente está de servicio o si el fallecimiento ocurriera en la casa habitación del establecimiento, desde el momento del deceso.
Asimismo se suspenderán las clases cuando falleciere un familiar que compartiera la casa habitación en el local escolar, siempre que el velatorio se realizara en la casa y no tuviera ésta suficiente independencia de la escuela. En los casos señalados precedentemente, e incluso en los no previstos en la presente enunciación, aun cuando por circunstancias especiales los alumnos no pudieran retirarse a sus domicilios en el horario establecido, el director y el personal afectado deberán permanecer en el establecimiento hasta el momento en que se haya retirado el alumnado.
 - 7.4. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.
 - 7.5. En ocasión de peligro inminente grave, o por causas de catástrofe o de calamidad pública.
 - 7.6. La autoridad respectiva en cada rama de la enseñanza podrá autorizar, a solicitud del establecimiento y de otros organismos la suspensión por causas no previstas en este Calendario.

Recuperación de clases

8. Cuando la interrupción de las clases, por las razones establecidas en los puntos 7.4 y 7.5 o por otras imprevisibles sea mayor de dos días, la dirección del establecimiento dispondrá la forma de recuperación y lo hará conocer a la superioridad.

Inasistencias no computables

9. No se computarán las inasistencias en que incurrieren los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en ocasión de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión. Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos, la manifestación escrita de los padres o tutores y, en el caso del personal, la solicitud del interesado. Esta norma se aplicará a los creyentes de los diferentes cultos, de acuerdo con los preceptos de la respectiva religión, en las festividades que se mencionan. Credo Judío: Rosh Hashaná, Yom Kippur y Pascua, Credo Musulmán: Fiesta del Des-Ayuno, Fiesta del Sacrificio y Año Nuevo.

Iniciación y terminación de la actividad diaria

10. Al iniciarse la actividad diaria se izará la Bandera Nacional, la que, concluida la tarea de la jornada será arriada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas sobre "Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales" (R. M. Nº 1635/78. Anexo).

Conmemoraciones

11. Tienen por objeto contribuir a la formación cívica, ética y espiritual de los educandos, procurar la consolidación de la unidad nacional, fortalecer la continuidad de los valores, creencias y tradiciones que constituyen el fundamento de la comunidad argentina y que integran con personalidad propia el contexto histórico del que forman parte. Procuran asimismo destacar los aspectos que confieren identidad cultural propia a cada región. En el nivel pre-primario se realizarán en los casos compatibles con sus características.

Cuando coincidan con el período escolar, las conmemoraciones fijadas en la distribución de la Actividad Escolar, serán recordadas según las siguientes formas:

FORMA 1:

- 11.1. Los días 25 de Mayo y 9 de Julio, el acto escolar se realizará el día hábil anterior. Los días 20 de Junio, 17 de Agosto y 11 de Septiembre, se celebrarán el mismo día cuando el asueto se traslade, o el día hábil anterior si el día propio de la celebración fuera asueto. Se realizará un acto en cada turno sin suspensión de actividades.
- 11.1.1. La conmemoración será organizada por la Dirección o Rectoría, por los Departamentos de Materias Afines o por comisiones de docentes y alumnos, con la supervisión de aquella.
- 11.1.2. En esta ocasión estará presente en el lugar de honor la bandera de ceremonia y se cantará el Himno Nacional (Normas sobre las Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales R.M. N° 1635/78, Anexo, Punto B, 2 incisos e) y d): Punto D, 2). Terminado el homenaje patrio, la bandera de ceremonia deberá ser retirada del lugar (Normas sobre las Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales), pudiendo continuar la celebración escolar.
- 11.1.3. La organización de las actividades deberá respetar el normal desarrollo de las tareas de aprendizaje y evaluación. Ocupará alternativa o simultáneamente a distintos grupos de docentes y estudiantes, pero no a la totalidad de los alumnos.
- 11.1.4. Se procurará la participación de la comunidad, invitándose a las familias de los alumnos, a ex-docentes y ex-alumnos del establecimiento, a las autoridades locales, miembros de la Asociación Cooperadora, entidades de apoyo, vecinos y benefactores del establecimiento.
- 11.1.5. Cada una de las fechas precedentemente enumeradas deberá ser conmemorada en el transcurso de todos los días de la semana en que ocurra, mediante: clases alusivas, lectura de documentos relacionados con la fecha, etc., una vez al día y dentro de las horas de su respectiva asignatura por parte de los señores profesores de Lengua, Literatura, Filosofía, Psicología, Historia,

Geografía, Instrucción Cívica y Educación Cívica. El dictado de estas clases especiales será distribuido por las autoridades de las casas de estudio de tal forma que los alumnos rememoren y profundicen el conocimiento y significado de la fecha celebrada.

- 11.1.6. Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento, turno o nivel concurrirán a una de las reuniones indicadas en el punto 11.1., en el siguiente orden: deberán asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquellas en cuya preparación previa hubiesen participado. En cada caso presentarán constancia del acto al que asistieron.

FORMA 2:

- 11.2. Las Direcciones o Rectorías, con la colaboración de los Departamentos de Materias Afines y la Asociación de Estudiantes, tendrán a su cargo la organización de actividades que consideren valiosas para el desarrollo del proceso educativo. Podrán, asimismo, analizar y seleccionar con los integrantes de la comunidad educativa, aquellas conmemoraciones FORMA 2 que más se adecuen a las características de cada establecimiento y zona.
- 11.2.1. Es de aplicación optativa en el nivel superior.

Actos oficiales

12. Sin perjuicio de la conmemoración en el ámbito interno de los establecimientos educativos, de las fechas mencionadas en el punto 11. de este calendario, los señores rectores o directores, convendrán, con la necesaria anticipación, con las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de su jurisdicción, la participación de los alumnos o delegaciones de los establecimientos a su cargo en los actos públicos oficiales dedicados a conmemorarlas. Las solicitudes que se reciban en los establecimientos para la asistencia de los alumnos a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas en el punto 11., serán resueltas por la Rectoría o Dirección bajo su responsabilidad y elevadas de inmediato a la superioridad para su conocimiento. En ambos casos, los rectores o directores coordinarán con las entidades organizadoras el estricto cumplimiento de la R.M. N° 1635 de 1978 y de toda norma que reglamente el desplazamiento de alumnos fuera del establecimiento.

En todos los casos, los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que las circunstancias requieran. Uno de ellos actuará en función de apoyo del abanderado y escoltas. Se deberá contar con la autorización expresa de los padres y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el regreso. No se autorizarán asuetos compensatorios.

Conmemoraciones especiales

13. Sin perjuicio de las conmemoraciones mencionadas en el punto 12, se establece que:
- 13.1. La autoridad superior de cada rama de la enseñanza dispondrá la forma en que se celebrarán las conmemoraciones relacionadas con la correspondiente modalidad (Semana de las Artes, Día de la Enseñanza Agropecuaria, Día de la Educación Técnica, Semana de la Salud Escolar, Día Mundial de la Salud, Día del Aprendiz, Día Internacional de la Alfabetización, Semana de la Educación Vial, Semana de la Educación Especial, Semana de las Escuelas para Adultos, etc.).
- 13.2. Cada establecimiento realizará anualmente un acto conmemorativo de su fundación o de homenaje a su patrono, en el aniversario de su nacimiento o de su fallecimiento.
- 13.3. Los establecimientos desarrollarán clases o actividades vinculadas con los acontecimientos de mayor trascendencia en el orden local.
- 13.4. Cada establecimiento escolar celebrará anualmente el Día del Ex-alumno, en la fecha que se fija de acuerdo con la respectiva asociación.

Reuniones docentes

14. Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:
- 14.1. Las reuniones generales o parciales de docentes y las de los Departamentos de Materias Afines se realizarán en horarios que no provoquen suspensión de clases ni ausencia de los docentes a las mismas.

- 14.2. Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo ocasionalmente debe cumplir dos actividades escolares simultáneas en distintos establecimientos, asistirá a una y no se le computará inasistencia en la otra. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la Rectoría o Dirección el respectivo comprobante. Los Rectores o Directores procurarán evitar que las reuniones de personal o la integración de comisiones de evaluación interfieran las actividades de aquellos docentes que se encuentren a cargo directo de alumnos en otros establecimientos. Cuando no haya posibilidad alguna de encontrar una solución acorde con lo expresado anteriormente, se observará el siguiente orden de prelación:
- 1º — Integración de comisiones de evaluación.
 - 2º — Dictado de clases.
 - 3º — Asistencia a reuniones de personal.

Acto de fin de curso

15. Concluido el término lectivo, los establecimientos realizarán en colaboración con la Asociación Cooperadora y otras entidades de apoyo, un acto de fin de curso que reuna a la comunidad educativa. Este encuentro en el cual se despedirá a los alumnos que egresen de cada uno de los niveles de la enseñanza se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar.
- 15.1. Acto de colación de grados: en el nivel superior se efectuará según cronograma de actividades de cada establecimiento.

**ORGANISMOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
Y JUSTICIA CUYAS SIGLAS FIGURAN
EN EL PRESENTE CALENDARIO**

CONET	Consejo Nacional de Educación Técnica.
DGP	Dirección General de Personal.
DINADEA	Dirección Nacional de Educación Artística.
DINEA	Dirección Nacional de Educación del Adulto.
DINEES	Dirección Nacional de Educación Especial.
DINEM	Dirección Nacional de Educación Media.
DINEPP	Dirección Nacional de Educación Preprimaria y Primaria.
DINES	Dirección Nacional de Educación Superior.
DNEA	Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.
DNEFDyR	Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.
DNSE	Dirección Nacional de Sanidad Escolar.
SNEP	Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

**FECHAS DE INTERES PARA LAS RELACIONES ENTRE LOS
ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES
Y LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**

A B R I L

30. — Elevación a la Dirección General de Personal de las modificaciones de situación de revista del personal del establecimiento.

J U N I O

30. — Elevación a la Dirección General de Personal de las bajas de personal producidas por renunciaciones, jubilación, fallecimiento, etc.

A G O S T O

30. — Elevación a la Dirección General de Personal de las bajas de personal producidas por renunciaciones, jubilación, fallecimiento, etc.

O C T U B R E

30. — Elevación a la Dirección General de Personal de las bajas de personal producidas por renunciaciones, jubilación, fallecimiento, etc.

D I C I E M B R E

30. — Elevación a la Dirección General de Personal de las bajas de personal producidas por renunciaciones, jubilación, fallecimiento, etc.

ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS

E N E E O

27. — Vence el plazo para que los Centros de Educación y Capacitación Agrícola en Escuelas de Nivel Medio eleven las Memorias Anuales 1987 (DNEA).

F E B R E R O

- 1 al 17. — Inscripción de alumnos para ser evaluados en las asignaturas pendientes de aprobación, libres y por equivalencias en el turno de evaluación de marzo (DINEM).
14. — Vence el plazo para la remisión de los títulos/certificados de estudio, de alumnos promovidos en diciembre, de certificados analíticos y certificados de pases (DINEM, DINADEA, DNEA, DINEA).
- 15 al 29. — Inscripción de alumnos nivel secundario. Centros Educativos de Nivel Secundario (DINEA).
- 15 al 18/3. — Período de inscripción. Nivel Superior (DINES).
- 20 al 24. — Inscripción de alumnos (DINADEA).

M A R Z O

- 27 al 28. — Pruebas de aptitudes artísticas para ingresar en primer año del Ciclo de Iniciación y primer año del Nivel Medio (DINADEA).
- 27 al 3/3. — Período de evaluación para los alumnos de 7º grado que no alcanzaron objetivos del curso en el período de recuperación del mes de diciembre (DINEPP).

27 al 3/3. — Período de recuperación y evaluación Nivel Medio RECP art. 6º (disposiciones particulares DINEM) (Circular N° 2/88, RM 654/87 (DINADEA - CONET - SNEP - DNEA).

27 al 9/3. — Evaluaciones de asignaturas pendientes de aprobación libres y de equivalencias. Nivel Medio (Adecuación al Régimen, DINADEA, DNEA, CONET), (RM N° 655/86 —DINEM— y Disposición N° 237/86, SNEP. Plan RM N° 170/82 SNEP).

27 al 11/3. — Evaluaciones de alumnos del Bachillerato Libre para Adultos (Circular 46/74 y 61/74) (DINEM).

27 al 31/3. — Reuniones de personal y de Departamentos de Materias Afines. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA y DINES).

M A R Z O

1. — Inscripción de alumnos para ingreso (DINEES).

1 al 3. — Inscripción de alumnos. Nivel Primario. Período escolar común DINEPP — DINEA.

1, 2 y 3. — Dinámica evaluativa para los alumnos de 1º a 7º grado que no lograron alcanzar los objetivos del grado en el período de recuperación de diciembre.

1 al 10. — Exámenes libres (DINEPP).

1 al 18. — Evaluaciones finales Nivel Superior (DNEFDyR).

1 al 31. — Turno de recepción de exámenes finales Nivel Terciario (dos llamados) (SNEP).

1 al 15. — Primer llamado a exámenes Nivel Superior (DINES).

6. — INICIACION DE LAS CLASES. NIVELES PRE-PRIMARIO Y PRIMARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION ESPECIAL (TODOS).

6 al 10. — Matriculación para primero y segundo año del Ciclo de Iniciación y de primero a quinto año del Nivel Medio (DINADEA).

6 al 17. — Vence el plazo para la remisión de reconocimiento de nuevas divisiones por desdoblamiento. Decreto 371/64 (SNEP).

6 al 31. — Período de ambientación, adaptación, diagnóstico y nivelación curricular. Nivel Primario (DINEPP - DINEES - SNEP).

6 al 10. — Matriculación de alumnos de 2º al último año de estudios (DINEM - CONET - DNEA).

6 al 14/4. — Planificación de las actividades institucionales (DINEM).

13. — Iniciación de las clases. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).

13 al 31. — Tareas de diagnóstico inicial RECP art. 2º. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA) y Ficha de antecedentes de salud (DNEFD y R).

13 al 7/4. — Reuniones dispuestas por RM N° 259/79. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).

13 al 8/4. — Ambientación y aprestamiento para alumnos de 1er. año (DINEM).

20. — Iniciación del período lectivo Nivel Superior (DNEFD y R).
Iniciación de los exámenes de Salud Integral (DNSE).

20 al 30. — Inscripción para exámenes libres. Nivel Primario. Período escolar común (DINEA).

20 al 31. — Inscripción de alumnos para ser evaluados en el período de evaluación de abril RECP art. 57º (DINEM - DINADEA - DNEA - CONET).

22. — Vence el plazo de remisión de títulos/certificados de alumnos promovidos en marzo, certificados analíticos y certificados de pase (DINEM - DINADEA - DNEA).

28. — Vence el plazo para la remisión de reconocimiento de nuevas divisiones por desdoblamiento. Decreto 371/64 art. 24. Nivel Medio.

31. — Remisión de matrícula inicial (Circular N° 162/84 y Circular N° 19/87) (DINADEA).
Exámenes libres. Nivel Primario (DINEA).

A B R I L

3. — Iniciación del primer cuatrimestre. Nivel Primario (DINEPP).
Iniciación del primer bimestre. Nivel Primario (SNEP).

Iniciación de las clases. Nivel Superior (DINES, DINADEA y SNEP excepto carreras de Enfermería y Paramédicas).

3 al 7. — Remisión al Departamento de Estadística de la Planilla de Matrícula Inicial de todos los Niveles y las de Resultados de Evaluaciones de Nivel Medio (DINEM).

3 al 30. — Evaluación de asignaturas pendientes, libres y de equivalencias para completar estudios de Nivel Medio. RECP art. 57 (todos excepto DINEA).

3 al 8/7. — Duración del primer cuatrimestre. Nivel Terciario (SNEP).

5. — Vence el plazo para la elevación de las solicitudes del funcionamiento de cargos y variaciones en las horas del dictado de especialidades RM 641/81. Nivel Primario (SNEP).

15. — Vence el plazo para la remisión de horarios de clases de Educación Física (DNEFDyR).

28. — Vence el plazo para la planificación a nivel aula (DINEM).

28. — Vence el plazo para elevar la información solicitada en Circular 1/81 (DINEM).

Vence el plazo para la elección de temas de monografía para alumnos de 4º año de Fruticultor Enólogo (DNEA).

Vence el plazo para la comunicación de clausura de ciclos, cursos y especialidades. RM Nº 1303/88. Circ. 62/88 (TODOS).

Vence el plazo para la remisión de las fichas de conceptos anuales. (DINADEA).

Finalización del período de ingreso de alumnos (DINEES).

29. — Vence el plazo para la presentación en el Departamento de Supervisión Pedagógica (Nivel Terciario) de la documentación anual confeccionada según las páginas 15-17 del Boletín SNEP Nº 146.

Vence el plazo de remisión de datos sobre creación de cargos y horas de cátedra de Educación Física, según modelo de formulario (Ex Circ. 4) (DNEFD y R).

M A Y O

2. — Iniciación de las Competencias Deportivas Intercolegiales. Instancia local, subzonal y zonal (DNEFDyR).

8 al 19. — Inscripción de alumnos que para completar estudios de nivel medio deseen ser evaluados en junio (DINEM - DINADEA - CONET - DNEA).

20. — Vence el plazo de inscripción de los establecimientos para participar en los programas de Campamentos Educativos a realizarse en el receso escolar de invierno (DNEFDyR).

24. — Vence el plazo de remisión de títulos, certificados de alumnos promovidos en abril, certificados analíticos, certificados de pase (DINEM, DINADEA, DNEA).

30. — Vence el plazo para la iniciación de trámites relativos a creación de escuelas, cursos y especialidades (RM Nº 2563/83. Boletín Nº 809 CONET. Vence el plazo para la recepción de solicitudes de reconocimiento de nuevos Institutos y Secciones (SNEP).

31. — Finalización del primer bimestre. Nivel Primario (SNEP). Taller Docente Nivel Primario de dos días de duración. Fecha a confirmar (SNEP).

J U N I O

1. — Iniciación del segundo bimestre. Nivel Primario SNEP.

1 al 3/7. — Reuniones de Departamentos de Vigilancia Vocacional (CONET).

Primera Semana: Entrega del boletín de calificaciones bimestrales. Nivel Primario (DINEPP - DINEES - SNEP).

5 al 16. — Evaluaciones para completar estudios de Nivel Medio (RECP art. 42, 44, 45, 54, 57) (DINEM, DINADEA, DNEA, CONET, SNEP).

5 al 20. — Reuniones de Departamentos de materias afines Nivel Medio. DINEM, DINADEA, DNEA, CONET, SNEP).

2 al 16. — Reuniones de profesores para emitir conceptos de alumnos (DINADEA).

22. — Vence el plazo de inscripción de los establecimientos para participar en los programas de Campamentos Educativos (DNEFDyR).

26 al 7/7. — Inscripción de alumnos para ser evaluados en el turno de evaluación de julio después del receso escolar de invierno. Quedan fuera de esta inscripción quienes fueron evaluados en junio (DINEM, DINADEA, DNEA, CONET).

30. — Finalización del 1º período y exámenes cuatrimestrales. Nivel Superior (DNEFDyR).

J U L I O

Mes de julio. — Segundo llamado a exámenes. Nivel Superior (DINES).

3 al 7. — Remisión al Departamento de Estadística de la Planilla Censal con datos al 30 de junio (DINEM).

Exámenes finales. Nivel Superior (DNEFDyR).

3 al 4/8. — Instancia Escolar o local. Actividades Científicas Extraescolares. Nivel Primario y Medio. Optativas (Duración 1 ó 2 días).

7. — Vence el plazo de remisión de formularios sobre necesidades de títulos/certificados, de pase (Formulario INE), (DINEM, DINADEA, DNEA).

Vence el plazo para la elevación de los formularios de creación de establecimientos, cambios y/o clausura de ciclos, cursos y especialidades. RM 1303/88. Circ. 62/88 DINEM.

Primer día hábil anterior al receso escolar de invierno: Finalización de la primera etapa. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).

RECESO ESCOLAR DE INVIERNO (Ver normas de aplicación).

10 al 21. — Receso Escolar de Invierno. Nivel Primario (DINEA).

10 al 31. — Durante este lapso se suspenden las clases para posibilitar la recepción de: 1) los exámenes de reincorporación (Boletín SNEP N° 143), 2) Los exámenes finales (un solo llamado) Nivel Terciario (SNEP).

Primer día hábil posterior al receso escolar: Iniciación del segundo período cuatrimestral. Nivel Superior (DNEFDyR).

Primero y segundo días hábiles posteriores al receso escolar de invierno, con suspensión de clases, evaluaciones de asignaturas pendientes, libres y de equivalencias (RECP art. 42, 44, 45, 50, 54), excepto para los alumnos que se presentaron del 5 al 16. Nivel Medio. (TODOS excepto DINEA).

Evaluaciones de alumnos del Bachillerato Libre para Adultos (Circ. 46/74 y 61/74) (DINEM).

Si es necesario se continuará con las evaluaciones en los días siguientes coordinando la actividad de los integrantes de las Comisiones de Evaluación con las horas de clase (DINEM).

Tercer día hábil posterior al receso escolar de invierno, iniciación de la segunda etapa (RECP art. 1°). Nivel Medio. (TODOS excepto DINEA).

24 al 31. — Inscripción para exámenes libres. Nivel Primario (DINEA).

28. — Finalización del primer cuatrimestre. R.S.E. N° 119/88 Art. 3° (DINEPP).

31. — Revisión matrícula censal (Cir. N° 162/84 y Cir. N° 19/87) (DINADEA).

31. — Finalización segundo bimestre. Nivel Primario (SNEP).

A G O S T O

1. — Iniciación del segundo cuatrimestre (DINEPP).
Iniciación del tercer bimestre. Nivel Primario. (SNEP).

1 al 10/11. — Duración del segundo cuatrimestre. Nivel Terciario (SNEP).

1 al 31. — Reuniones de Departamento de Materias Afines. (TODOS excepto DINEA).

12. — Competencias deportivas intercolegiales, iniciación instancia regional o provincial (DNEFDyR).

14 al 5/9. — Instancia regional o zonal, actividades científicas extraescolares. Nivel primario y medio (OPTATIVAS).

15. — Vence el plazo para el envío del Anexo I. Circ. 42/88 (DINEM).

18 al 20. — Composiciones sobre la personalidad del Gral. José de San Martín Nivel Primario (SNEP).

20. — Vence el plazo para la presentación de solicitudes para realizar ensayos educativos con carácter experimental Nivel Primario (SNEP).

31. — Vence el plazo de remisión de títulos/certificados de alumnos promovidos entre junio y agosto, certificados analíticos, certificados de pases (DINEM, DINADEA, DNEA).

S E P T I E M B R E

1 al 12. — Reuniones de los Departamentos de Vigilancia Vocacional (CONET).

1 al 30. — Período en el que deberán realizarse las competencias promocionales masivas durante una semana solamente. (DNEFDyR).

2 al 25. — Inscripción de alumnos para rendir exámenes libres en diciembre (CONET).

18 al 29. — Inscripción de aspirantes a ingresar en 1er. año. Año 1990. (DINEM - DINADEA - DNEA - CONET - DINES).

Tercera Instancia provincial, Actividades científicas Extraescolares. Nivel y cuarta vel Primario y Medio (Optativas), semana:

29. — Finalización del tercer bimestre. Nivel Primario (DINEES y SNEP). Vence el plazo de remisión de títulos/certificados no usados y anulados (Formulario IF) (DINEM - DINADEA - DNEA - DINEA).

OCTUBRE

1. — Competencias deportivas intercolegiales. Iniciación instancia nacional (DNEFDyR).

1 al 30. — Realización de la evaluación de los alumnos del Ciclo Superior del Magisterio y de Educación Pre-Escolar. Nivel Terciario (SNEP).

1 al 9/12. — Período de inscripción para la realización de estudios para ingreso en las escuelas de educación especial, salvo excepciones debidamente fundamentadas y para el nivel Gabinetes Materno Infantiles (DINEES).

Primera Entrega del boletín de calificaciones bimestrales. Nivel Primario semana (DINEPP - DINEES y SNEP).

2. — Iniciación del cuarto bimestre. Nivel Primario (SNEP).

2 al 9. — Reuniones de Profesores para emitir conceptos de alumnos (DINADEA).

2 al 31/10. — Inscripción de alumnos en la Escuela Hogar de Ezeiza (DINEPP).

16 al 31. — Reunión de Departamentos de Materias Afines (DINEM - DINADEA - DNEA - CONET y SNEP).

19 y 20. — Encuentros deportivos intercolegiales para escuelas primarias de todas las jurisdicciones (DNEFDyR).

Tercera Instancia Nacional, Actividades Científicas Extraescolares. Nivel y cuarta Primario y Medio (OPTATIVAS), semanas:

23 al 10/11. — Período de realización de la Fiesta de la Educación Física (DNEFDyR).

30. — Vence el plazo para la remisión de solicitudes de reconocimiento de nuevos cursos por promoción (DECRETO 371/64, art. 22) (SNEP).

NOVIEMBRE

1 al 30. — Plazo de remisión del pedido de necesidades, títulos, certificados (Formularios PNE), (DINEM - DINADEA - DNEA).

2. — Comienzo de la inscripción para rendir exámenes en marzo de 1990 (CONET).

6 al 10. — Inscripción para ingresar en Jardín de Infantes y en primer grado. Año 1990 (DINEPP).

10. — Finalización del término lectivo Nivel Terciario (SNEP).

13 al 24. — Inscripción de alumnos para ser evaluados en asignaturas pendientes, libres y por equivalencias en el turno de evaluación de diciembre (DINEM - DINADEA - DNEA - CONET).

16. — Sorteo de aspirantes para ingresar en Jardín de Infantes y en primer grado. Año 1990 (DINEPP).

16 al 30. — Evaluaciones de reincorporación y finales Nivel Superior (DINADEA).

20 al 24. — Inscripción para exámenes libres Nivel Primario (DINEA).

20 al 30/12. — Período de recepción de:

1) Exámenes de reincorporación (Boletín SNEP N° 143, pág. 13).

2) Exámenes finales: 2 llamados. Nivel Superior (SNEP).

27. — Exámenes libres. Nivel Primario (DINEA).

27 al 9/12. — Reuniones de Departamentos de Materias Afines. Nivel Medio (DINEM, DNEA, DINADEA, SNEP, CONET).

29. — Finalización de Clases. Nivel Primario (DINEA).

30. — Finalización del segundo cuatrimestre. R. S. E. N° 119/88. Art. 3° (DINEPP).

30. — FINALIZACION DE CLASES NIVELES PRE-PRIMARIO, PRIMARIO, MEDIO, SUPERIOR Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION ESPECIAL (TODOS).

30. — Remisión de Matrícula Final. Circular 162/84 y Circular N° 19/87 (DINADEA).

D I C I E M B R E

1. — Acto de fin de curso. Nivel Primario (DINEPP, DINEA, DINEES, DINEM, SNEP).

1 al 4. — Remisión al Departamento de Estadística de la planilla de Matrícula Final de todos los niveles con datos al último día de clase.

1 al 7. — Acto de fin de curso. Nivel Medio (TODOS excepto DINEA).

1 al 15. — Período de recuperación final de diciembre. Nivel Medio. (RECP art. 5°) (TODOS).

1 al 15. — Período de recuperación y evaluación para los alumnos de 7° grado. R.S.E.: 119/88 (DINEPP).

1 al 30. — Evaluaciones de asignaturas pendientes libres y de equivalencias (RECP art. 42, 44, 45, 54, 55). Nivel Medio (TODOS).

1 al 30. — Evaluaciones del Bachillerato Libre para Adultos (Circular 46/74 y 61/74) (DINEM).

1 al 30. — Tercer llamado a exámenes. Nivel Superior (DINES).

1 al 30. — Inscripción de alumnos. Nivel Superior. Evaluación Física.

4 al 7. — Entrega del Boletín de Calificaciones. Nivel Primario. (DINEPP, DINEES, DINES, SNEP).

4 al 11. — Pruebas de aptitud artística, ingreso en primer año del ciclo de iniciación y primer año del Nivel Medio (DINADEA).

4 al 15. — Período de recuperación y evaluación para los alumnos de primero a séptimo grado. Nivel Primario (SNEP).

4 al 15. — Matriculación de alumnos de primer año. Año 1990 (DINEM).

4 al 22. — Inscripción para los ciclos de Agrónomos y Fruticultor Enólogo (DNEA).

4 al 29. — Exámenes finales. Nivel Superior (DNEFDyR, DINADEA).

15 al 22. — Matriculación de alumnos (DINADEA).

18 al 28/12. — Prácticas estivales para alumnos de los últimos años del Ciclo Superior de Agrónomos (DNEA).

* Los establecimientos de nivel primario, medio o superior dependientes de la Dirección Nacional de Educación Superior, establecerán, según criterios adecuados, las fechas y horarios convenientes para exámenes de alumnos de séptimo grado que no hayan recuperado durante el término lectivo, alumnos libres, equivalencias para extranjeros, recuperación y exámenes de nivel medio, pruebas de idiomas, exámenes de nivel superior.

* Las fechas del Calendario Escolar para los Centros Educativos de Nivel Secundario (DINEA) se fijarán según la R. M. N° 2362/86, Anexo III.

CONMEMORACIONES

E N E R O

- | | |
|---|-----|
| 1. — Año Nuevo. Feriado Nacional (Ley 22.665). | F.2 |
| 3. — Usurpación de las Islas Malvinas (1833). | F.2 |
| 6. — Epifanía de Nuestro Señor Jesucristo. | F.2 |
| 31. — San Juan Bosco (1815-1888). Recordación de la obra misionera de los salesianos. | F.2 |

F E B R E R O

- | | |
|---|-----|
| 3. — Combate de San Lorenzo ((1813). | F.2 |
| 7. — Día del Técnico Agropecuario de Nivel Medio DNEA (C. E. Normas... 19, 19.1). | F.2 |
| 12. — Batalla de Chacabuco (1817) | F.2 |
| 15. — Nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento (1811) | F.2 |
| 20. — Batalla de Salta (1813). | F.2 |
| 25. — Nacimiento del General José de San Martín (1778). | F.1 |
| 27. — Creación de la Bandera Nacional (1812). | F.1 |

M A R Z O

- | | |
|--|-----|
| 6. — Acto Escolar. Nivel Preprimario y Primario. | F.1 |
| 14. — Día de las Escuelas de Frontera. Promulgación de la Ley Nº 19.524 y Decreto 1531/72 de educación en zonas y áreas de frontera. | F.2 |
| 13. — Acto Escolar Nivel Medio. | F.1 |
| 21. — Día Forestal Mundial (DNEA C. E. Normas... 13, 13.1). | F.2 |
| 23. — Jueves Santo. No laborable (Ley 22.665). | F.2 |
| 24. — Viernes Santo. (Feriado Nacional Ley 22.655). | F.2 |
| 25. — Sábado Santo. | F.2 |

Jornada Argentina de Sacrificio Voluntario. Campaña Mundial contra el Hambre y Acción Pro Desarrollo (R. M. Nº 609/72).

26. — Pascua de Resurrección.

A B R I L

5. — Batalla de Maipú. F.2
 7. — Un día mundial sin fumar. F.2
 14. — Día de las Américas (Decreto del 3-4-44). F.2
 19. — Día Americano del Indio (Decreto Nº 7550/45). F.2
 23. — Día del Idioma. Fallecimiento de Cervantes (1616). F.2
 29. — Día del Animal (R. M. 958/77). F.2

M A Y O

1. — Día de la Constitución Nacional y Día del Trabajo. Feriado Nacional. (Ley 22.655). F.2
 2. — Día de la Cruz Roja Internacional. F.2
 7. — Ascensión del Señor. F.2
 8. — Nuestra Señora de Luján. Patrona de la República Argentina. F.2
 11. — Día del Himno Nacional (en cada turno se entonará la canción patria, con la presencia de la bandera de ceremonia (R. M. Nº 1635/78). F.2
 14. — Pentecostés. F.2
 17. — Día de la Armada (Decreto Nº 5304/60). F.2
 18 al 25. — Semana de Mayo (C. E. Normas... 11, 11.1, 11.1.5). F.2
 24. — María Auxiliadora. Patrona del Agro Argentino. (Decreto Nº 26.888). F.2
 25. — Revolución de Mayo. Feriado Nacional (Ley Nº 22.655). F.1
 28. — Día Nacional de los Jardines de Infantes. Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza (1950). Nivel Pre-Primario. F.2
 Corpus Christi. F.2
 29. — Día del Ejército (Decreto Nº 10.296/51). F.2
 31. — Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos (1852). F.2
 Día Nacional de la Energía Atómica (R. M. Nº 49/76). F.2

J U N I O

3. — Nacimiento del General Manuel Belgrano (1770). F.2
 Día del Aprendiz (C. E. Normas... 13, 13.1). F.2
 5. — Día Mundial del Medio Ambiente (R. M. Nº 2176/74 y R. M. Nº 602/75). F.2
 7. — Aparición de la Gaceta de Buenos Aires (1810). F.2
 Día del Periodista. F.2
 10. — Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico. Feriado Nacional (Ley Nº 20.561). Decreto Nº 901/84). F.2
 15. — Fiesta del Libro (Decreto Nº 1038/24). F.2
 20. — Día de la Bandera. Fallecimiento del General Manuel Belgrano (1820). Feriado nacional (Ley Nº 22.655). F.1
 25. — Grito de Alcorta (1912). Ciclo Superior del Nivel Medio y Nivel Superior. F.2

J U L I O

- 1 al 9. — Semana de la Independencia (C. E. Normas... 11, 11.1, 6.2). F.2
 1. — Día Universal de la Cooperación. Primer sábado de julio. Obra de las Asociaciones Cooperadoras Escolares (R. M. 1362/84). F.2
 5. — Defensa de la Ciudad de Buenos Aires (1807). (R. M. 4/68). F.2
 7. — Día de la Conservación del Suelo (Decreto 1574/63). F.2
 9. — Declaración de la Independencia. Feriado nacional. (Ley Nº 22.655). F.1
 24. — San Francisco Solano (1549-1610). Recordación de la evangelización en América. F.2
 28. — Día de la Gendarmería Nacional (R. M. Nº 628/76). F.2

A G O S T O

6. — Día de la Enseñanza Agropecuaria (R. M. Nº 2343/71). (DNEA, SNEP, C. E. Normas 19, 19.1, 13. a 13.1). F.2
 Día del Niño. Niveles Pre-Primario y Primario. F.2

10. — Día de la Fuerza Aérea y recordación de Jorge Newbery (1912). Inauguración de la Escuela de Aviación Militar. F.2
12. — Día de la Reconquista (1806) (R. M. Nº 4/68 C. E. Normas... 11.3). F.2
15. — Asunción de la Santísima Virgen María. F.2
17. — 139º Aniversario de la muerte del General San Martín. Feriado Nacional (Ley Nº 22.655). F.1
22. — Día Mundial del Folklore (DINADEA, C. E. Normas 13. y 13.1). F.2
23. — Exodo Jujeño (1812). F.2
25. — San José de Calasanz, protector de las escuelas primarias y secundarias (1556-1648). F.2
30. — Santa Rosa de Lima. Patrona de América Latina. F.2

SEPTIEMBRE

2. — Día de la Industria. F.2
4. — Día del Inmigrante (Decreto Nº 21.430/49). F.2
8. — Día del Agricultor (DNEA C. E. Normas... 13. 13.1). F.2
Día Internacional de la Alfabetización (DINEA C. E. Normas... 13., 13.1). F.2
11. — Día del Maestro. Centenario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento. Receso escolar en todos los niveles (Decreto Nº 21.215/45). F.1
16. — Día de las Asociaciones de Estudiantes F.2
17. — Fallecimiento de José Manuel Estrada (1842-1894). F.2
19. — Jornada Argentina de la Paz (Ley Nº 23.211) Tercer martes de septiembre - O. N. U. F.2
21. — Día del Estudiante. Receso escolar en todos los niveles. F.2
23. — Nacimiento de Mariano Moreno (1778-1811). Día de las Bibliotecas Populares (Ley Nº 419 de 1870). F.2
24. — Batalla de Tucumán (1812) (R. M. Nº 123/78). Recordación de Nuestra Señora de la Merced, Virgen Generala y Patrona del Ejército Argentino F.2
27. — Día Nacional del Turismo (Decreto Nº 1988/80) F.2

OCTUBRE

- 1 al 7. — Semana de la Educación Especial (para DINEA, NEES, SNEP, C. E. Normas... 13., 13.1) F.2
- 2 al 6. — Semana de la Salud Escolar F.2
5. — Día del Camino. F.2
12. — Día de la Raza. Feriado Nacional (Ley Nº 22.655). F.2
- 13 al 19. — Semana de la Familia. F.2
16. — Día Mundial de la Alimentación. (FAO). F.2
- 20 al 25. — Semana de las Artes (R. M. Nº 2720/71) (DINADEA, C. E. Normas... 19., 19.1., 13.1.). F.2
21. — Día del Seguro (Ley Nº 21.963) F.2
24. — Día de las Naciones Unidas O.N.U. (Decreto Nº 19.326/56). F.2
27. — Clausura de la Semana de la Policía Federal. F.2
- 26 al 30. — Semana de la Patagonia. F.2
- 26 al 3/11. — Semana de la Educación Vial. F.2
29. — Día de la Prefectura Naval Argentina (Ley Nº 3445). F.2
31. — Día Universal del Ahorro. (Ley Nº 21.963). Relación entre Ahorro y Consumo. F.2

NOVIEMBRE

1. — Día de Todos los Santos. F.2
2. — Día de los Muertos por la Patria (R.M. Nº 4/68). F.2
6. — Día de los Parques Nacionales. F.2
- 6 al 10. — Semana de Salud Bucal. F.2
10. — Día de la Tradición (Ley Nº 21.154). F.2
15. — Día de la Educación Técnica (CONET, SNEP, C. E. Normas... 13., 13.1). F.2
- 13 al 17. — Semana de la Educación del Adulto (DINEA, DINADEA, SNEP, C. E. Normas... 13., 13.1). F.2
20. — Día de la Soberanía (Ley Nº 20.770). Combate de la Vuelta de Obligado (1845). F.2
22. — Santa Cecilia. Día de la Música (R.M. Nº 1294/62. DINADEA, C. E. Normas... 13., 13.1). F.2
- 23 al 28. — Semana del Mar. F.2
23. — Homenaje al Almirante Guillermo Brown. F.2
30. — Acto de fin de curso. Nivel Primario Adultos. DINEM. F.1

D I C I E M B R E

- | | |
|--|-----|
| 1 y 2. — Acto de fin de curso Nivel Medio y Sup. (C. E. Normas. . . 19.). | F.1 |
| 8. — Inmaculada Concepción. No laborable (Ley número 22.655). | F.2 |
| 10. — Día Internacional de los Derechos Humanos (R.M. Nº 682/72). | F.2 |
| 13. — Día del Petróleo. | F.2 |
| 25. — Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. Feriado Nacional (Ley Nº 22.655). | F.2 |

Se terminó de imprimir la cantidad de 10.000 ejemplares en la primera quincena del mes de febrero de 1989, en los Talleres Gráficos del Ministerio de Educación y Justicia, Directorio 1781, Buenos Aires, República Argentina.